

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****64****MADRID NÚMERO 90****EDICTO**

Doña María del Carmen Gómez Souto, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 90 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 178 de 2016, instados por el procurador don Antonio José Gómez de la Serna Adrada, en nombre y representación de “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, contra Saira Novas Mateo, en los que se ha dictado en fecha 15 de marzo de 2017 sentencia, en la que se condena a la parte demandada con el contenido que obra en su fallo, que se encuentra a su disposición en la oficina de este Juzgado.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado Saira Novas Mateo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Notifíquese a las partes conforme determina el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndole saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 4149-0000-04 0178-16 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “beneficiario” Juzgado de la Instancia número 90 de Madrid, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos 4149-0000-04-0178-16.

En Madrid, a 15 de marzo de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (Madrid).

(02/2.289/18)

